



Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas
Tribunal Administrativo

Sistema Contable 2024
Integración de Ingresos, Beneficios, Gastos y Pérdidas

Página 1 de 1
08/08/2024

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

Fecha:

No. DE CUENTA SUBCUENTA	NOMBRE	IMPORTE		JUSTIFICACIÓN
		DEBE	HABER	
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios			
2	Presupuestaria		1.12	1
5599	Otros Gastos Varios			
1	Pérdidas Diversas	0.39		2
2	Gasto de Capital	69,047.34		3


Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta


L.C.P. Oscar Mario Orantes Coutiño
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
SISTEMA CONTABLE 2024
DEL 1° ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS, GASTOS Y PÉRDIDAS

1. El importe de \$1.12 se integra de la siguiente manera:
 - Por un importe de \$1.04, que corresponde al redondeo por pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de diciembre de 2023 por Arrendamiento de inmuebles y retenciones de 1.25% a personas físicas del RESICO, retenciones por Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024.
 - Por un importe de \$0.08, que corresponde al redondeo por pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024; y 2% Impuesto sobre Nómina, 6% ADES correspondiente al 1° Bimestre del 2024 y de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones por Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2024.

2. El importe de \$69,047.34 se integra como a continuación se describe:
 - El importe de \$14,018.74 corresponde al registro de aquellos bienes enajenables e inventariables, cuyo costo de adquisición no sobrepasa 70 veces el valor diario la Unidad de Medida y Actualización (UMA), al 31 de marzo de 2024.
 - El importe de \$55,028.60 corresponde al registro de aquellos bienes enajenables e inventariables, cuyo costo de adquisición no sobrepasa 70 veces el valor diario la Unidad de Medida y Actualización (UMA), al 30 de junio de 2024.

3. El importe de \$0.39 corresponde al redondeo por pago de las retenciones de ISR por sueldos y salarios, por arrendamiento de inmuebles, así como de las retenciones de impuestos a personas físicas del RESICO, y del pago del 2% de ISN y 6% ADES, correspondientes al periodo que se informa.